



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCVI

Miércoles, 27 de octubre de 2021

Número 129

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

- 167780 Extracto de la convocatoria de ayudas al alojamiento de estudiantes en residencias escolares de titularidad pública en la isla de Fuerteventura, curso 2021/2022..... 10575
- 168052 Aprobación definitiva de la modificación del reglamento orgánico del órgano de evaluación ambiental de Fuerteventura 10576

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

- 168155 Nombramiento de Azahara Sosa Delgado como Directora Insular de Gabinete de la Vicepresidencia Primera 10578
- 167564 Información Pública en el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de declaración ambiental estratégica del “Plan Técnico de la Zona de Caza Controlada de Gran Canaria” 10578
- 167851 Anuncio de modificación del calendario fiscal para el año 2021 de los tributos de carácter periódico de Ingenio 10578
- 167855 Anuncio de notificación colectiva del periodo voluntario de cobro y exposición pública de padrones correspondiente a los municipios de: Artenara, Firgas, La Aldea, Moya, Valsequillo, Ingenio, Santa María de Guía, Telde y Teror..... 10579

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- 167184 Aprobación definitiva de la modificación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Tegui se para la ejecución del “Plan de Actuaciones en La Graciosa 2019” 10582
- 167185 Aprobación definitiva de la modificación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Tegui se para el “proyecto de ejecución de modificación y ampliación del Centro Cívico de Costa Tegui se” 10582
- 167186 Aprobación definitiva de la modificación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Tegui se para la ejecución de las actuaciones “Adecuación de edificio para Asociación Cultural, en Tahiche” y “Dotación de mobiliario para el edificio Asociación Cultural, en Tahiche” 10583
- 167189 Aprobación definitiva de la modificación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Tegui se para la ejecución del “Proyecto de Instalación deportiva de campo de fútbol y dependencias de servicio al mismo en Costa Tegui se” 10583
- 167190 Aprobación definitiva de la modificación del proyecto a ejecutar de la subvención concedida al Ayuntamiento de Tinajo para la ejecución del “Plan de Inversiones Municipio de Tinajo 2018” 10584

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 167744 Decreto del Alcalde número 35073/2021, de 19 de octubre, de sustitución de la Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, los días 21 (a partir de las 11:00 horas) y 22 de octubre de 2021..... 10584

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

anteriores a la convocatoria, tomando como fecha final del cómputo el último día del mes en que se publica la convocatoria. En el caso de haber residido en municipios diferentes, certificado de empadronamiento Histórico de los municipios donde haya residido durante los últimos 2 años.

4. Certificado emitido por la residencia escolar donde tenga plaza para el curso correspondiente de la convocatoria que se trate.

5. Documento de Alta a Terceros del Cabildo Insular de Fuerteventura debidamente sellado por la entidad bancaria donde tenga su cuenta el solicitante /beneficiario de la beca, donde desee el ingreso de la misma con copia del DNI del solicitante.

6. Cualquier otro documento no señalado en este apartado que el interesado considere de interés presentar en apoyo de su petición, así como los documentos que el órgano instructor considere necesario para la resolución de las diferentes convocatorias.

Octavo: Presentación de solicitud

- Las solicitudes deberán presentarse principalmente con Cita Previa, a través del siguiente enlace citaprevia.cabildofuer.es

- En la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura (sede.cabildofuer.es) o a través del registro electrónico central (rec.redsara.es).

- En el Registro de Educación y Juventud (Puerto del Rosario - Universidad Popular)

- En las oficinas de atención al ciudadano y registro del Cabildo Insular de Fuerteventura.

- OAC Puerto del Rosario. Calle Primero de Mayo, número 39. 35600 Puerto del Rosario.

- OAC Gran Tarajal. Calle Cantaor Manuel Ávila Ferrera, 2 (Edificio de la Agencia de Agricultura, Ganadería y Pesca Zona Sur). 35625 Gran Tarajal.

- OAC Morro Jable. Calle Góngora, número 1 (Estación de guaguas). 35625 Morro Jable.

- OAC de Corralejo. Calle María Santana Figueroa,

número 1-1º D (Edificio Tenencia de Alcaldía). 35660 Corralejo.

- En los registros administrativos de cualquier administración pública situada en territorio español.

- En las Oficinas de Correos de la forma establecida reglamentariamente.

- En cualquier otro registro establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puerto del Rosario, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DELEGADA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, María Isabel Saavedra Hierro.

167.780

Servicio de Ordenación del Territorio

ANUNCIO

7.915

No habiéndose presentado alegaciones a la Modificación del Reglamento Orgánico del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 105, el 1 de septiembre de 2021, y en el Boletín Oficial de Canarias, número 181, el 3 de septiembre de 2021, se entiende aprobado definitivamente, haciendo público el texto íntegro a los efectos de su entrada en vigor, conforme a las disposiciones de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto de los artículos 70 y 65.2 de la misma.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ÓRGANO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE FUERTEVENTURA.

PREÁMBULO

Esta modificación pretende ejercer la potestad organizatoria que ostenta el Cabildo Insular de Fuerteventura, modificando el “Reglamento Orgánico del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura”, aprobado definitivamente según anuncio publicado en

el B.O.C. de fecha 8 de febrero de 2021, justificada en la dificultad de compatibilizar el ejercicio de las funciones atribuidas encomendadas a la Secretaría General Técnica del Consejo de Gobierno de acuerdo a la legislación de bases de régimen local con la atribución de las funciones de acuerdo a la legislación ambiental.

El alcance y significado de la potestad de autoorganización debe determinarse con referencia a la idea de autogobierno implícita en el concepto mismo de autonomía, así se atribuye al sujeto autónomo la facultad de ordenar su propia organización a los efectos de hacer posible el autogobierno que se le reconoce, que para el caso concreto de los entes locales, para hacer realidad el auto-gobierno local, gobernarse implica, en primera instancia, poder decidir acerca de la propia organización, siendo el objetivo único de esta modificación, el poder garantizar un correcto funcionamiento de todos los órganos y servicios dependientes de esta Corporación Insular.

La presente Modificación del Reglamento atiende a los principios generales de actuación del sector público institucional previsto en el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual las entidades que integran el sector público institucional están sometidas en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como al principio de transparencia en su gestión. En particular se sujetarán en materia de personal, incluido el laboral, a las limitaciones previstas en la normativa presupuestaria y en las previsiones anuales de los presupuestos generales, así como que deban establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción. No obstante, todos los organismos y entidades vinculados o dependientes de la Administración autonómica y local se regirán por las disposiciones básicas de esta ley que les resulten de aplicación, y en particular, por lo dispuesto en los Capítulos I y IV y en los artículos 129 y 134, así como por la normativa propia de la Administración a la que se adscriban.

También respeta el principio de lealtad institucional,

que se concreta en el artículo 39.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en el sentido de que las normas y actos dictados por los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de su propia competencia deberán ser observadas por el resto de los órganos administrativos, aunque no dependan jerárquicamente entre sí o pertenezcan a otra Administración.

DISPOSICIONES

Artículo primero. Modificación del Artículo 6. Composición, nombramiento, cese de los titulares y suplentes del Órgano Ambiental de Fuerteventura. Retribución de sus funciones, apartado 2.3, que queda modificado, con la siguiente redacción:

6.2.3. En el caso de la Secretaría y su suplente, deberán ser necesariamente designados entre funcionarios de carrera de cuerpos y escalas clasificados en el Subgrupo A1 de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley de Bases de Régimen Local. Documento firmado electrónicamente (R.D. 203/2021, de 30 de marzo).

Artículo segundo. Modificación del Artículo 8. Designación de la Secretaría, apartado 1 y 2, que queda modificado, con la siguiente redacción:

8.1. La titularidad de la Secretaría corresponde a personal funcionario de carrera de cuerpos y escalas clasificados en el Subgrupo A1 de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien ejercerá las funciones reconocidas en el artículo 9 del presente, que actuará con voz y sin voto.

8.2. La designación del titular y suplente, en su caso de la Secretaría, será nombrado a propuesta del PLA designación del titular y suplente, en su caso de la Secretaría, será nombrado a propuesta del Presidente de la Corporación, por el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular.

En Puerto del Rosario, a veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Antonio Sergio Lloret López.